



## CONVOCATORIA 2023 Programa NEOTEC

### Organismo

Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (Ministerio de Ciencia e Innovación)

### Plazo de presentación

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día 28 de febrero y finalizará el día 20 de abril de 2023, a las 12:00 horas del mediodía, hora peninsular.

### Objetivos

Concesión de ayudas destinadas a **empresas innovadoras pequeñas, con una antigüedad no superior a 3 años**, para nuevos proyectos empresariales que requieran el uso de tecnologías o conocimientos desarrollados a partir de la actividad investigadora y en los que la estrategia de negocio se base en el desarrollo de tecnología. Asimismo, se prima la incorporación de personas con grado de doctor (en adelante doctor/es) a la empresa para reforzar sus capacidades de absorción y generación de conocimiento.

La tecnología y la innovación serán factores competitivos que contribuyan a la diferenciación de la empresa y que sirvan de base a la estrategia y al plan de negocio a largo plazo, con el mantenimiento de líneas de I+D propias.

### Beneficiarios

Empresa innovadora que cumpla al menos uno de los siguientes requisitos:

- a) Que pueda demostrar, mediante una evaluación realizada por un experto externo, que desarrollará, en un futuro previsible, productos, servicios o procesos nuevos o mejorados sustancialmente en comparación con el estado de la técnica en su sector y que lleven implícito un riesgo de fracaso tecnológico o industrial.
- b) Cuyos costes de investigación y desarrollo representen un mínimo del 10 % del total de sus costes de explotación durante al menos uno de los tres años previos a la concesión de la ayuda o, si se trata de una empresa nueva sin historial financiero, según la auditoría del ejercicio fiscal en curso, de conformidad con la certificación de un auditor externo.

Los beneficiarios deberán cumplir asimismo los siguientes requisitos:

- a) Pequeñas empresas.
- b) No estar cotizadas.
- c) Haber otorgado la escritura de constitución de la empresa, al menos 6 meses antes de la solicitud de la ayuda.
- d) No haber distribuido beneficios.
- e) No haber surgido de una operación societaria.



- f) Capital social o capital social más prima de emisión mínimos de 20.000 euros desembolsado íntegramente, e inscrito totalmente en el registro correspondiente antes de la presentación de la solicitud.

### **Presupuesto mínimo**

La actuación deberá tener un presupuesto financiable mínimo de 175.000 euros.

### **Financiación de la convocatoria**

Los fondos para esta convocatoria son de 40.000.000 euros y se financiarán con cargo a los Presupuestos Generales del Estado 2023 y 5.000.000 euros con cargo al patrimonio del CDTI.

### **Conceptos susceptibles de ayuda**

Se podrán subvencionar los costes siguientes:

- a) Inversiones en equipos.
- b) Gastos de personal.
- c) Materiales.
- d) Colaboraciones externas / asesoría. En estos gastos se podrá incluir el coste derivado del informe de evaluación del experto o la certificación del auditor externo, acreditativos del carácter de empresa innovadora.
- e) Otros costes: Alquileres, suministros, cánones y licencias, gastos de solicitud y mantenimiento de patentes y otros derechos de propiedad industrial, seguros y gastos derivados del informe de auditor. Estos últimos tendrán un límite máximo de 2.000 euros.

### **Subcontratación**

De forma general, las subcontrataciones no podrán superar el 50% del coste total del proyecto.

### **Periodo Subvencionable**

Las actuaciones subvencionables deberán iniciarse después de presentarse la solicitud y siempre durante 2023, y finalizar el 31 de diciembre de 2024.

### **Características de las ayudas**

Las ayudas de esta convocatoria consistirán en subvenciones con las siguientes características:

- a) El porcentaje máximo de subvención hasta el 70% del presupuesto elegible de la actuación, con un importe máximo de subvención de 250.000 euros por beneficiario.



b) Si se incluye la contratación laboral de al menos un doctor se podrá financiar hasta el 85% del presupuesto elegible, con un importe máximo de subvención de 325.000 euros por beneficiario

### **Pago**

El beneficiario recibirá el pago anticipado del 60% de la subvención concedida anterioridad a la realización del proyecto, con un máximo de 150.000 euros.

El pago anticipado se efectuará tras dictarse la resolución de concesión definitiva.

### **Garantía**

El beneficiario no deberá constituir garantía alguna.

### **Normativa aplicable**

- **Orden CIN/373/2022, de 26 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras** para la concesión por parte del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación E.P.E, de ayudas públicas a proyectos de I+D y nuevos proyectos empresariales del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, Orden CIN/373/2022, de 26 de abril).
- **Convocatoria.** Resolución de 17 de febrero de 2023 de la Presidencia del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial y la Innovación E.P.E. (CDTI), por la que se aprueba la convocatoria para el año 2023 del procedimiento de concesión de ayudas destinadas a nuevos proyectos empresariales de empresas innovadoras (Programa NEOTEC) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y del Subprograma Estatal Crecimiento Innovador en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023.